

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 numeral 26) y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento; 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el presente determina los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario que actúan en los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, en los términos siguientes:

1. Operaciones de venta de divisas por parte del público:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, Tarifa o recargo
Venta de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica provenientes del extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de divisas con cargo a cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de efectivo en taquillas.	Sin costo para el usuario

2. Operaciones de compra de divisas por parte del público:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, Tarifa o recargo
Compra de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica hacia el extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de divisas para acreditación en cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de efectivo en taquillas.	Hasta 3,00% sobre el desembolso en moneda nacional

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de operaciones de compraventa a través del mercado a que se refiere el presente Aviso Oficial, por cualquier concepto distinto a los indicados.

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40604 de fecha 19 de Febrero de 2015